

VALIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fecha de Impresión:

20/Jan/2025 08:25 AM

DEFINITIVA

Documento mediante el cual se aprueban la(s) fuente(s) y los recursos para la financiación de los proyectos de inversión pública registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública, que han sido priorizados por la entidad o actor competente. Para efectos de la aprobación de recursos para la financiación de un determinado proyecto de inversión y su programación en la PIIP se deberá cumplir con los procedimientos presupuestales propios de la fuente respectiva, conforme a la normativa aplicable. (Artículo 2.2.6.3.2. Decreto 1082 de 2015, actualizado por el Decreto 2104 de 2023)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL Putumayo				
CÓDIGO BPIN	202500000006320	HORIZONTE	2025 - 2025	ESTADO	Viable con recursos solicitados
ENTIDAD RESPONSABLE	86885-VILLAGARZÓN	UNIDAD RESPONSABLE	Secretaria Planeación e Infraestructura	SECTOR	Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales		VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$	\$ 200.000.000,00
ALCANCE	El proyecto denominado " IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON , DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" tiene la finalidad contratar personal profesional , tecnologico y/o bachiller en la secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal para prestar y/o apoyar el servicio de extensión rural fortaleciendo la competitividad y productividad del sector agrícola, pecuario, ambiental y forestal dirigida a 250 productores.				

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Etap	Tipo financiador	Financiador	Recurso	Total fuente	
Inversión	Municipios	Territorial - VILLAGARZÓN - SGP - Propósito General Libre Inversión	SGP - Propósito General Libre Inversión	\$	\$ 200.000.000,00
Vigencia			Valor solicitado		
2025			\$		200.000.000,00
Total recursos solicitados por fuente de financiación				\$	\$ 200.000.000,00

REGIONALIZACIÓN

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

Producto 1.1 Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores (Producto principal del proyecto)

Discriminación por fuente de financiación y localización

Etap	Tipo financiador	Financiador	Recurso	Total recursos regionalizados en esta fuente de financiación	
Inversión	Municipios	Territorial - VILLAGARZÓN - SGP - Propósito General Libre Inversión	SGP - Propósito General Libre Inversión		\$ 200.000.000,00
Localización	Amazonas - Putumayo - Villagarzón -		Vigencia	Valor solicitado	
			2025	\$	200.000.000,00
Total recursos distribuidos por fuente de financiación y localización				\$	200.000.000,00

FOCALIZACIÓN

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados identificando el detalle por política transversal, para financiar cada uno de los productos focalización y ubicación del producto

Producto	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores (Producto principal del proyecto)				
Política transversal	Construcción de Paz	Categoría	1. Reforma Rural Integral - 1.6. Producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa	Subcategoría	
Etapas	Tipo financiador	Financiador	Recurso	Total recursos focalizados en esta fuente de financiación	
Inversión	Municipios	Territorial - VILLAGARZÓN - SGP - Propósito General Libre Inversión	SGP - Propósito General Libre Inversión		\$ 200.000.000,00
Localización	Amazonas - Putumayo - Villagarzón -	Vigencia		Valor solicitado	
		2025		\$200.000.000,00	
Total Construcción de Paz					\$200.000.000,00

OBSERVACIONES DE VIABILIDAD

El Proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" cuenta con todos los requisitos para iniciar el proceso pre y contractual para su ejecución

VALIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

¿Conforme al análisis de los recursos solicitados se da visto bueno para continuar con el proceso de programación presupuestal por vigencia conforme a las fuentes de financiación e información asociada al horizonte del proyecto?

Si

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	EDILSON JAIR CASTILLO LÓPEZ	Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	<i>[Firma]</i>
Emitió	EDILSON JAIR CASTILLO LÓPEZ	Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	<i>[Firma]</i>

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		

Villagarzón, enero 23 de 2025

Doctora
MARIA ISABEL URQUIJO ORDOÑEZ
 Almacenista Municipal.
 Ciudad.

Asunto. SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Cordial saludo

De manera atenta, me permito solicitar a ustedes se sirva expedir certificado como aparece registrado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Cuyo objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL
 COMO APOYO EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE
 DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN,
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**

FUENTE DE INGRESO	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR A EJECUTAR	9.360.000
CODIGO DE ADQUISICION	80111600
PLAZO	3 MESES
FILA	997
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA

Agradezco su gestión y colaboración

Atentamente


EDILSON JAIR CASTILLO LOPEZ
 Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN****HACE CONSTAR**

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	FECHA
997	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1-2025

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
--------------------	--

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869>

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los veintitres (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

MARIA ISABEL URQUIJO ORDOÑEZ
Almacenista general

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Maria Isabel Urquijo Ordoñez	Almacenista General	
Revisó:	Maria Isabel Urquijo Ordoñez	Almacenista General	
Aprobó:	Maria Isabel Urquijo Ordoñez	Almacenista General	

Villagarzón, 24 de enero del 2025.

Doctora:

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ.

Secretaria de gobierno.

Cordial saludo.

En la alcaldía del municipio de Villagarzón se requiere celebrar un contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**

La Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal, es el único cargo que se encuentra creado en la planta de personal, sin embargo, no es suficiente para satisfacer las innumerables actividades, convenios y/o proyectos que se adelantan por medio de esta secretaria dirigidos a la parte ambiental, agrícola y pecuaria por tal razón la administración enfrenta una grave situación de orden institucional que requiere así sea de manera transitoria, de la contratación de los servicios de una persona con perfil de ingeniero ambiental que coadyuve a la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente en el apoyo en identificación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, además de realizar diferentes tareas, actividades y responsabilidades dirigidos a la atención y apoyo para el campesino del municipio, fortaleciendo los diferentes proyectos y programas que actualmente se desarrollen.

Por lo anterior se ve la necesidad de contratar un (a) ingeniero (a) ambiental para apoyar al sector rural que desarrollara las siguientes actividades: apoyar en actividades relacionadas con el cumplimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), apoyar en programas ambientales a cargo de la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente, apoyar en el servicio de asistencia técnica en el área ambiental del municipio Villagarzón, apoyar en otras actividades a cargo de la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente municipal, apoyar en la ejecución del comité interinstitucional y de educación ambiental – CIDEA.

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la alcaldía de Villagarzón

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 1 del Decreto 1068 de 2015 que estipula: “cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de

COMUNICACIONES INTERNAS.

personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo" Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Alcaldía Municipal de Villagarzon, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Recibir los honorarios del contrato en los términos pactados en la cláusula 13 del presente Contrato.
- 2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- 3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
- 5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
- 6) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del municipio.
- 7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
- 8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
- 9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
- 10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
- 11) El contratista debe custodiar y terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
- 12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
- 13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensual del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
COMUNICACIONES INTERNAS		

- 15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
- 16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
- 17) Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo integral de planeación y gestión (MIPG)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

NO	ACTIVIDADES
1	APOYAR EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).
2	APOYAR EN PROGRAMAS AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.
3	APOYAR EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
4	APOYAR EN OTRAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
5	APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -CIDEA

PERFIL PROFESIONAL

- ✓ PROFESIONAL.
- ✓ Experiencia relacionada minimo 1 año.

Sin otro particular.

Atentamente,


EDILSON JAIR CASTILLO LOPEZ
 Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal
 Villagarzón- Putumayo

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
COMUNICACIONES INTERNAS.		

Villagarzón, de 24 Enero del 2025.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

CERTIFICA QUE:

Que revisada la Planta de Personal de la Alcaldía del municipio de Villagarzón, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO EN LOS EVENTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 2.8.4.4.5 1 del Decreto 1068 de 2015.

Atentamente,



JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ.
Secretaria de gobierno.

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024
AUTORIZACION DE CONTRATACION		

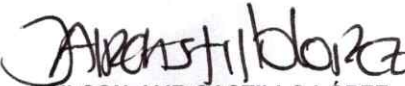
FECHA:	Villagarzón, enero 24 de 2025
PARA:	LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO Alcalde Municipal de Villagarzón
DE:	EDILSON JAIR CASTILLO LÓPEZ Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

ASUNTO: Solicitud Autorización

Cordial saludo,

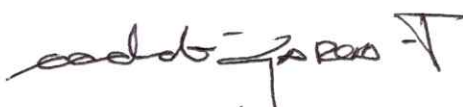
Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación.

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
VALOR:	NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C (\$9.360.000)
PLAZO:	3 MESES
En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de Estudios Previos respectivos.	
Atentamente,	


EDILSON JAIR CASTILLO LÓPEZ
 Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Se autoriza para que se inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

Atentamente,


LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
 Alcalde Municipal de Villagarzón

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
SOLICITUD CDP		

Villagarzón, enero 24 de 2025

Doctora:
KAROL YISED PORTILLA PABON
Secretaria Hacienda Municipal.
Ciudad.

Asunto: Solicitud CDP

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
FUENTE DEL RECURSO:	SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION.
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.191 Realizar servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.
VALOR:	NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/CTE (\$9.360.000).
PLAZO:	3 MESES.

Agradezco su atención y diligencia.

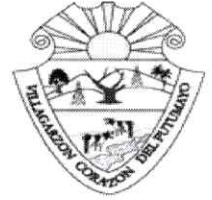
Atentamente:


EDILSON JAIR CASTILLO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON

NIT: 800054249-0



MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000144**

FECHA: 30/ene./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y						
2.3.2.02.02.009.191	REALIZAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	85	17	1703	1703001	97990	9.360.000,00
TOTAL \$:							9.360.000,00

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.191	Sgp - proposito general - libre inversion	0	2025000000006320	9.360.000,00


ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

ESTUDIOS PREVIOS.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Villagarzón - Putumayo, 30 de Enero del 2025.

Señor:

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO.

Alcalde Municipal.

Ciudad.

Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación de una persona natural como como **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual contiene los siguientes elementos:

1. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL EN LA FORMULACION DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CPS -33-2024.	\$9.480.000
“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO AL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR AMBIENTAL, EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”	CPS -261-2021.	\$5.250.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
ESTUDIOS PREVIOS.		

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	CPS -175-2024.	\$28.000.000
--	----------------	--------------

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 594 del 14 de Julio del 2020, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 2º, comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley.

La Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente municipal, tiene como misión:

- Formular, dirigir y ejecutar políticas institucionales y de adopción de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social en el Municipio.
- Ejecutar políticas en materia de desarrollo agrícola, pecuario, piscícola, forestal, agroindustrial, artesanal, minero, pequeña y mediana empresa y de los recursos naturales ya ambientales, y de asistencia técnica agropecuaria en el municipio de Villagarzón, de acuerdo con los planes y programas municipales, departamentales y nacionales.
- Coordinar acciones interinstitucionales tendientes a la reactivación y modernización del sector agrícola, pecuario, forestal y agroindustrial en el Municipio.
- Generar la información sectorial necesaria para la planificación y toma de decisiones por parte de los diferentes actores del sector rural.
- Promover la activa participación y la reorganización de los actores sociales en la conformación y participación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR.
- Propender la conservación de los recursos naturales y la generación de las condiciones ambientales adecuadas en estrecha coordinación con las autoridades ambientales del orden Municipal, Departamental y Nacional.
- Prestar asistencia técnica en la formulación de proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población local, a las asociaciones comunales de veredas, barrios y demás organizaciones municipales de beneficio social.

ESTUDIOS PREVIOS.

La Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente municipal, debe brindar la asesoría necesaria a las diferentes Asociaciones y productores agropecuarios de nuestro municipio (que pueden estar organizados o no), que requieran el apoyo en la formulación de perfiles de proyectos, elaboración de estatutos, fortalecimiento empresarial en iniciativas de agro negocio que describe condiciones sociales, comerciales, logísticas, técnicas y financieras, con el fin de garantizar el buen desarrollo de los diferentes proyectos, para este proceso.

Por lo anterior se ve la necesidad de contratar un (a) ingeniero (a) ambiental para apoyar al sector ambiental y productivo del municipio, mediante la formulación de proyectos que contribuyen a fortalecer los temas pecuarios, agrícolas y ambiental y el cual desarrollara las siguientes Actividades: apoyar en la revisión de perfiles de proyectos productivos agrícolas y pecuarios, apoyar en la estructuración de perfiles de proyectos productivos agrícolas y pecuarios, apoyar en los procesos precontractuales y contractuales de los proyectos agropecuarios, apoyo a la formulación de convocatorias de las organizaciones y apoyar en otras actividades a cargo de la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente municipal.

La Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente municipal, debe brindar la asesoría necesaria a las diferentes Asociaciones y productores agropecuarios de nuestro municipio (que pueden estar organizados o no), que requieran el apoyo en la formulación de perfiles de proyectos, elaboración de estatutos, fortalecimiento empresarial en iniciativas de agro negocio que describe condiciones sociales, comerciales, logísticas, técnicas y financieras, con el fin de garantizar el buen desarrollo de los diferentes proyectos, para este proceso se hace necesario la contratación de un profesional en el sector Ambiental como apoyo en la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente en el municipio de Villagarzón, departamento del putumayo, como también prestar el servicio de asistencia técnica en el área Ambiental del municipio de Villagarzón, que sea lo suficientemente interdisciplinario para el permanente apoyo a los procesos necesarios que esta Secretaria Demande, buscando siempre el fortalecimiento empresarial y comercial de las comunidades rurales de nuestro municipio.

El nivel central de la alcaldía municipal de Villagarzón está compuesto por secretarías y áreas para cuyas funciones se necesita del apoyo y los servicios de personal profesional, técnicos, tecnólogos o bachilleres agrícolas y de apoyo en la gestión en actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, material e intelectual que agilicen y hagan más eficiente la prestación de servicios de asistencia técnica hacia la comunidad.

La secretaria de despacho de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que es el único cargo que se encuentra creado en la planta de personal, no es suficiente para satisfacer las innumerables actividades, programas y proyectos que se adelantan por medio de esta Secretaria dirigidos al sector rural, por tal razón la Administración enfrenta una grave situación de orden institucional que requiere, así sea de manera transitoria, de la contratación de los servicios de una persona con perfil en el área administrativa que coadyuve a la Secretaria de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente en las diferentes tareas, actividades y responsabilidades dirigidos a la atención, asesoría y apoyo para el campesino del Municipio, fortaleciendo los diferentes proyectos y programas que actualmente se adelanten, y formulando y viabilizando nuevos proyectos.

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
ESTUDIOS PREVIOS.		

El problema resultante es que la dependencia de Desarrollo Rural y medio Ambiente, al ser limitada en su planta de personal no puede dar respuesta a estas acciones de manera pronta y eficaz, por cuanto es demasiado el cúmulo de trabajo que aglutina en conjunto con otros sectores sociales, por lo cual se requiere contar con los servicios de una persona que brinde el apoyo, la asesoría y la asistencia requerida.

3. CLASIFICACION DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

CÓDIGO	GRUPO Servicios	DESCRIPCIÓN
80000000	Segmento	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
80110000	Familia	Servicios de recursos humanos
80111600	Clase	Servicios de personal temporal
80111601	Producto	Asistencia de oficina o administrativa temporal

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades.

- El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato
- El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Para colaboradores de categoría de servicios profesionales

- Formación Académica: Ingeniero Ambiental.
- Experiencia relacionada mínimo de un (01) año.

El Contratista deberá:

- Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar

ESTUDIOS PREVIOS.

- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Tener Certificaciones laborales que soportes la experiencia e idoneidad. No aplica

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Recibir los honorarios del contrato en los términos pactados en la cláusula 13 del presente Contrato.
- 2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- 3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
- 5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
- 6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del municipio de Villagarzón.
- 7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
- 8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
- 9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
- 10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
- 11) El contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
- 12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
- 13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
	ESTUDIOS PREVIOS.	

23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensual del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

- 14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
- 15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
- 16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
- 17) Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo integral de planeación y gestión (MIPG).

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Nº	ACTIVIDADES
1.	APOYAR EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).
2.	APOYAR EN PROGRAMAS AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.
3.	APOYAR EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.
4.	APOYAR EN OTRAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL.
5.	APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -CIDEA.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo del cumplimiento a satisfacción.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

ESTUDIOS PREVIOS.

6. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO.

Es así como esta entidad regida por las normas del derecho público, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en el campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Se sustenta el pago del profesional por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar el grado de responsabilidad, la complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de la Dependencia en particular, el cúmulo de actividades a asignar y el nivel de educación y los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad.

Las cualidades técnico-subjetivas como los factores de idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o profesional para ejecutar la labor materia del contrato se confía hace que el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual.

Respecto del contratista a seleccionar, dado su grado de formación y el interés institucional que tiene el municipio de Villagarzón en su contratación, en aras de contar con los mejores profesionales al servicio de la entidad, se aplicará la excepción atrás señalada.

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es de una cuantía de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS **\$3.120.000 M/CTE.**

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor asignado para la futura contratación, será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000144 de la vigencia fiscal 2025 expedido por el secretario de Hacienda el día 30 de enero del 2025, el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo presupuesto así: 2.3.2.02.02.009.191 Realizar servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el funcionario del Área de Presupuesto.

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
ESTUDIOS PREVIOS.		

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRES MESES (03), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón, Putumayo.

10. FORMA DE PAGO: El municipio para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.360.000) MDA/LEGAL**. El pago de los honorarios se efectuará así: En mensualidades vencidas cada una por un valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS \$3.120.000 M/CTE, o por el tiempo ejecutado, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del municipio de Villagarzón, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

ESTUDIOS PREVIOS.

Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

13. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

TIPO DE CONTRATO: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales en la modalidad de contratación directa.

14. SUPERVISION:

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal, a quien le corresponde:

ESTUDIOS PREVIOS.

1. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato.
2. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir al CONTRATISTA.
3. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual.
4. Rechazar el objeto del presente contrato cuando a su criterio no cumpla con las características exigidas en el presente contrato.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6. Atender y resolver en coordinación de EL MUNICIPIO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones y/o características exigidas, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.
7. Verificar y dejar constancia en el informe de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Emitir concepto y/o visto bueno para adoptar decisiones que impliquen modificación de aspectos técnicos que afecten el objeto contractual, prórrogas al plazo de ejecución y adiciones presupuestales.
9. Debe organizar un expediente donde se recopile toda la información y documentación entregada por EL MUNICIPIO y la que se genere en cumplimiento de sus funciones en el desarrollo de los contratos
10. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
11. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y demás documentos que hacen parte del presente contrato.
12. Rendir informe al Ordenador del Gasto, sobre la ejecución del contrato, dentro de los tres (03) primeros días de cada mes. El informe mensual debe ser pormenorizado del desarrollo y los posibles incumplimientos del presente contrato al ordenador del gasto; quien debe requerir al CONTRATISTA sobre lo pactado, o tomar las medidas necesarias para salvaguardar los recursos públicos involucrados, de lo contrario será responsable solidariamente de los perjuicios que se ocasionen.
13. Deben prevenir los actos de corrupción, tutelando la transparencia, haciendo seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; vigilando permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual, dando a conocer cualquier hecho u omisión que le fueren imputables y que causen daños o perjuicios a EL MUNICIPIO.
14. Deben solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informado a EL MUNICIPIO, de los hechos y circunstancias y que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando el incumplimiento se presente. La falta de exigencia de las obligaciones al CONTRATISTA, generadas del presente contrato, por parte del supervisor, será causal de mala conducta y sancionado como falta gravísima (Código Único Disciplinario), además de la responsabilidad penal y fiscal a que haya lugar de acuerdo a la Ley 1474 de 2011.

ESTUDIOS PREVIOS.

15. En caso de terminación anticipada, por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

16. Solicitar de manera oportuna asesoría o apoyo a EL MUNICIPIO, sobre aspectos administrativos, técnicos y/o jurídicos relacionados con la ejecución del contrato.

Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato, pliego de condiciones y demás documentos que formen parte o llegaren a hacer parte del mismo.

15. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se debe determinar, en atención y certificada o idoneidad. Dicho valor debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en el evento de contratos amparados en un estudio previo global se deberá anexar a los estudios previos el valor de cada uno de los contratos a suscribirse de acuerdo al decreto N°001 del 02 de enero del 2025, **"POR MEDIO DE CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION CON EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, en el cual se establecieron topes máximos de honorarios para la prestación de los diferentes servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión que deba contratar el Municipio de Villagarzón,

La frecuencia con que se realizan y ejecutan cada una de las actividades descritas, el volumen de información manejado, y el tipo de actividades que se ejecutan que son discriminadas de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	\$ 9.360.000,00

16. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

16.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

ESTUDIOS PREVIOS.

- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia título (s) de postgrado exigido.
- Fotocopia acta de grado del título de postgrado.
- Tarjeta Profesional.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, certificado de vigencia de tarjeta o matrícula profesional)
- Certificado medico aptitud laboral.
- Certificado de REDAM.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El Análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de profesional y así mismo conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, en el **ANEXO 1** que se adjunta al presente estudio.

18. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

En este caso, tratándose de una contratación de Prestación de Servicios Profesionales bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, atendiendo a que el objeto del contrato consiste en actividades de apoyo a los programas del sector ambiental en la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente, cuyos pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado, por lo cual no encuentra razones suficientes de conveniencia para su exigencia, teniendo en cuenta las modificaciones que sobre el particular se encuentran en el reglamento.

19. SOMETIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

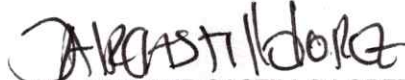
ESTUDIOS PREVIOS.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de selección directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

Con las razones anteriormente expuestas, se puede constatar que es procedente la celebración del Contrato de Prestación de Servicios profesionales para la satisfacción de la necesidad, por lo tanto, se solicita al señor Alcalde avalar esta solicitud.

20. ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y de más decretos, acuerdo y Leyes que lo regule

Atentamente


EDILSON JAIR CASTILLO LOPEZ

Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal
Villagarzón- Putumayo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Edilson Jair Castillo López	Secretario Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Revisó y Aprobó:	Edilson Jair Castillo López	Secretario Desarrollo Rural y Medio Ambiente	

MATRIZ DE RIESGOS

GENERAL	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
REGULATORIAS	
SE PRESENTA CUANDO OCURREN INCREMENTOS EN LOS IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE AFECTAN A TODOS LOS CONTRIBUYENTES Y A LOS ITEMS OBJETO DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONOMICO
	1
	1
	2
BAJO	
CONTRATISTA	
INFORMACION Y ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE LOS CAMBIOS DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y DETERMINACIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS	
	1
	1
	2
BAJO	
NO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	
AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
COMUNICACION CONSTANTE ENTRE EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, ASI COMO ACTUALIZACION CONSTANTE EN TEMAS TRIBUTARIOS.	
CADA VEZ QUE SE REQUIERA	


EDILSON JAIR CASTILLO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal
Villagarzón- Putumayo

GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA QUE ALTERA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	ALTERACIÓN DE LA NORMAL EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO E INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	SUPERAR EL PAGO A LA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE MANERA SEMANAL.
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO HAY INCUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A ENTREGAR Y/O BAJA CALIDAD EN LOS BIENES Y / O SERVICIOS	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LOS DESTINATARIOS DE LOS BIENES POR DESATENCIÓN DE LAS MÍNIMAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN PERIÓDICA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS FRENTE A LOS PEDIDOS ELEVADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EJERCICIO MINUCIOSO DE LA SUPERVISIÓN	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

MATRIZ DE RIESGOS

GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
SE PRESENTA CUANDO LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PREVIO AL CONTRATO A CELEBRAR, UNA ESTIMACIÓN INADECUADA DE COSTOS	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASOS EN LA ENTREGA Y/O NO ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS EN EL CONTRATO
RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, GENERANDO SUSPENSIONES Y Desequilibrio ECONOMICO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD PROPUESTA.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	2	1
4	5	3
4	7	4
ALTO	ALTO	BAJO
ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA
ADELANSTAR REVISIONES DE COSTOS Y ANALISIS ACTUALIZADOS DEL MERCADO	ESTABLECER PLAZOS PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUANDO CORRESPONDA EXIGIR LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	ORGANIZACIÓN DE FECHAS PARA ENTREGA DE BIENES Y ESTRUCTURACIÓN DE UN CRONOGRAMA PARA CONMINAR LA CONTINGENCIA
1	1	1
1	2	2
2	3	3
BAJO	BAJO	BAJO
NO	SI	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MEDIATA	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INMEDIATA	ANTES DE CONVOCAR	INMEDIATA
EJECUCIÓN DE ANALISIS DE PRECIOS	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJERCICIO MINUCIOSO DE LA SUPERVISIÓN
MENSUAL	CADA VEZ QUE SE REQUIERA CONTRATAR	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
NIT. 800.054.249-0

Vigente desde: 2º de julio de 2024

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO "

Palacio municipal calle 2 No. 5-14
Celular: 3213701373
www.villagarzon-putumayo.gov.co
desarrollorural@villagarzon-putumayo.gov.co

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024
	Acreditación de experiencia	

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

NOMBRE	IDENTIFICACION
LEANDRO JAVIER GAVIRIA TORRES	18129415

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Formacion Requerida: INGENIERO AMBIENTAL Experiencia Requerida: 1 AÑO		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SI	NO
INGENIERO AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE MEDIANTE ACTA NUMERO 592	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	CUMPLE	
	SI	NO
EXPERIENCIA RELACIONA DE UN AÑO	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
--

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Se adjunta:	Folios	Se adjunta:	Folios
Resultado de la pruebas de destreza y habilidades		Resultado entrevista (SI APLICA)	
Resultado prueba psicotécnica		Resultado prueba específica de conocimientos	
Hojas de vida considerada (si se optó por ellas)		Lista calificados con puntajes	
No se requiere ninguna de las anteriores			

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024
	Acreditacion de experiencia	

Dado en Villagarzon, Putumayo a los 04 dias de Febrero de 2025.



EDILSON JAIR CASTILLO LOPEZ

SECRETARIO DE DESPACHO

Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
	Certificado de Idoneidad	

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

La Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Despacho De Desarrollo Rural y Medio Ambiente del municipio de Villagarzon, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

que cada uno de los Secretarios de Despacho o quien haga sus veces tiene la facultad de elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de selección en todas y cada una de las modalidades de contratación pública independientemente de su cuantía y tipo de recursos, cada una conforme a sus competencias.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del (de la) señor(a) LEANDRO JAVIER GAVIRIA TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18129415 y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios con el (la) señor(a) LEANDRO JAVIER GAVIRIA TORRES.

Para constancia se firma en Villagarzon, Putumayo a los 04 días de Febrero de 2025.


EDILSON JAIR CASTILLO LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
 Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente